

BECAS NOVA: XV CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. El valor de estas becas

Hemos estado premiando la excelencia joven durante los últimos 14 años porque creemos que hay que alimentar el talento allá donde se encuentre: las empresas del siglo XXI no se pueden permitir perder la aportación de valor de las personas más preparadas y comprometidas.

Y las personas jóvenes que están estudiando deben tomar conciencia de su próxima entrada en un entorno profesional altamente competitivo, donde hay que sorprender cada día en el desarrollo de las funciones asignadas.

Debido a lo anterior, las becas NOVA pretenden ofrecer la oportunidad de demostrar que se tiene la actitud y el talento necesario para incorporarse al mercado laboral. Generan oportunidades de conocimiento mutuo entre jóvenes y empresas, proporcionando actividades y espacios para que:

1. las personas participantes muestren su vocación, su orientación al empleo, sus competencias y su compromiso
2. las compañías tengan canales para valorar la persona más allá de su expediente académico y puedan, al mismo tiempo, darse a conocer y transmitir sus valores y su cultura corporativa
3. se generen lazos de confianza y canales de comunicación entre todas las partes involucradas

En 2021 Fundación Prevent otorgará **40 becas de 2.000€ por persona**, a las mejores candidaturas.

2. ¿En qué consisten?

Las becas **NOVA** se componen de 2 fases consecutivas. Para acceder a ellas es necesario cumplir con una serie de requisitos para cada una de estas fases.

FASE I

Se podrán presentar:

- Estudiantes de grado universitario con un mínimo del 50% de créditos superados
- Estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior
- Estudiantes de postgrado o máster reglados

Para todos los casos, se deberá, además:

- Estar cursando estudios de grado, postgrado o máster en una universidad española o estudios de Ciclo Formativo de Grado Superior
- Residir en la comunidad de Madrid o Cataluña

- Tener nacionalidad española o residencia comunitaria
- Tener certificado de discapacidad a partir del 33%
- Tener hasta 30 años

FASE II

MUY IMPORTANTE: podrán participar exclusivamente las personas seleccionadas en la fase I.

Requisitos:

En esta segunda fase deberás demostrar tu compromiso activo con los estudios escogidos tu interés para ser atractivo al mercado laboral y tu orientación para acceder a un empleo. Se te proponen, por tanto, una serie de actividades que te serán comunicadas una vez superada la primera fase y que deberás realizar en su totalidad y en la forma y plazos indicados.

Algunas de las actividades que se podrán proponer para la fase II son:

- Asistir a la sesión de presentación online de la fase II de estas becas
- Demostrar la asistencia (mediante certificado de asistencia) a un evento local, nacional o internacional relacionado con los estudios en curso (jornada, seminario, curso, webinar, etc.)
- Participar en 2 webinars organizados por Fundación Prevent
- Participar en un foro de debate organizado por Fundación Prevent
- Realizar 2 entrevistas individuales con personal de Fundación Prevent y profesionales de RRHH externos*
*En caso de haber recibido la beca Nova en 2020, se valorará la realización de dichas entrevistas.
- Participar en una actividad grupal programada por Fundación Prevent.
- Actualizar tu cv y confeccionar un video currículum de acuerdo con las recomendaciones ofrecidas por Fundación Prevent*
*En caso de haber recibido la beca Nova en 2020, se valorará la realización de dicha actividad.
- Asistir a 2 sesiones de seguimiento y acompañamiento programadas por Fundación Prevent.
- Participar en un focus Group

NOTA: Algunas de las actividades podrían ser en fin de semana

3. Importes, criterios de asignación y compatibilidad de las ayudas

El otorgamiento de la beca por persona se hará, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos establecidos en cada una de las fases descritas anteriormente, de la siguiente forma:

FASE I

- 500€ a las 40 candidaturas que hayan obtenido mejor puntuación en el proceso de valoración

FASE II

- 1.500€ a las candidaturas de la primera fase que además hayan cumplido de forma satisfactoria el **100%** de las actividades solicitadas sin excepción.

El fallo no será apelable.

En ningún caso, el otorgamiento de una beca en la primera fase **compromete ni obliga** al pago de la segunda.

Las becas objeto de esta convocatoria son **compatibles** con otras ayudas económicas que pueda tener reconocidas la persona beneficiaria, por cualquier entidad pública o privada y por el mismo concepto.

4. ¿Cómo vamos a asignar las becas?

FASE I

La concesión de las becas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

El **Comité de Valoración** evaluará las candidaturas conforme al baremo que se establezca en cada convocatoria y de acuerdo con los criterios de valoración de las solicitudes establecidos.

Se aplicarán además los siguientes criterios:

- La concesión de la beca sólo se podrá realizar sobre solicitudes que se hayan evaluado como favorables
- La propuesta de financiación de las solicitudes favorables se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenido y su número no podrá exceder en ningún caso de las disponibilidades presupuestarias

FASE II

Todas las actividades obligatorias serán valoradas por Fundación Prevent conforme al baremo que se establezca en cada convocatoria. La concesión de las becas se efectuará **solo si:**

- La persona solicitante ha cumplido con el 100% de las actividades propuestas y compromisos adquiridos
- Dichas actividades han sido realizadas en el plazo y la forma indicadas por Fundación Prevent. No se considerarán realizadas aquellas actividades llevadas a cabo de forma parcial, fuera de plazo o con una calidad manifiestamente inferior al resto del grupo
- La puntuación obtenida en cada una de las actividades realizadas supera la suficiencia (6/10)
- El compromiso, calidad de los trabajos y proactividad serán asimismo puntuados y tenidos en cuenta a la hora de valorar la calidad de la ejecución de las actividades

Las ayudas a las que hacen referencia estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles a discreción de la Fundación Prevent en base a las circunstancias propias y del entorno de cada convocatoria.

No generarán ningún derecho para la obtención de otras ayudas en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

La concesión de la beca en la primera fase **no asegura ni obliga** a Fundación Prevent a otorgar la beca de la segunda fase.

5. ¿Cómo tienes que solicitar la beca?

FASE I

La solicitud y el envío de documentación se admitirá **EXCLUSIVAMENTE VÍA TELEMÁTICA**, a través de la página web de Fundación Prevent. **NO** se admitirán solicitudes enviadas por otros canales.

NOTA: toda la información remitida de forma telemática a través de nuestra web es tratada a través de herramientas que cumplen con los criterios de seguridad marcados por la legislación vigente en materia de protección de los datos de carácter personal.

Documentación a presentar

- ✓ **Formulario de solicitud:** puedes acceder a él en la página web de la Fundación Prevent: www.fundacionprevent.com

- ✓ **Vídeo de presentación y motivación:** lo grabarás teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Debes presentarte y ayudarnos a entender quién eres
 - Debes explicarnos porque pides estas becas, qué te motiva, por qué crees que te ayudarán
 - No puede durar más de 3 minutos
 - Ten en cuenta la iluminación y enfoque: ¡queremos verte bien!
 - Grábalo en horizontal
 - Debes adjuntar dentro del formulario el enlace (youtube/drive) con tu video.
 - Intenta ser creativo y ¡sorpréndenos!

En Fundación Prevent somos inclusivos y tenemos en cuenta todas las discapacidades. Así, no tengas miedo de enviarnos tu vídeo con las ayudas técnicas que necesites para expresarte con total comodidad y libertad.

El video de presentación y motivación es una herramienta fundamental para que el Comité de Valoración de las becas pueda conocer la persona que solicita la ayuda. Por ello, la falta o la escasa calidad de este video será un impedimento a la hora de tomar en consideración tu solicitud de beca, de la misma forma que lo será el remitir un video que no desarrolle los aspectos requeridos.

- ✓ **Certificado de matrícula de los estudios correspondientes:** debes estar matriculado/a en el curso 2021 – 2022
- ✓ **Certificado de notas (curso 2020) o expediente final de carrera** para los másteres o postgrados; **expediente académico** de acceso al ciclo formativo de grado superior (grado medio). En cualquier caso, debe ser un certificado o expediente actualizado
- ✓ ***Certificado de discapacidad**, siendo obligatorio presentar el **informe completo** (notificación de la resolución para la cual se valora el grado de disminución y Resumen del dictamen técnico facultativo de la valoración del grado de disminución)
- ✓ **Currículum vitae** actualizado
- ✓ ***DNI o NIE** por ambas caras

*En caso de haber recibido la beca Nova en 2020, no será necesario presentar esta documentación.

Entrevista de selección*: una vez recibida toda la documentación solicitada, Fundación Prevent se pondrá en contacto contigo para mantener una entrevista durante la cual se ampliará la información referente a tus estudios y a tu motivación y orientación al empleo.

*En caso de haber recibido la beca Nova en 2020, no será necesaria la realización de dicha entrevista.

FASE II

En caso de que te haya sido otorgada la beca de la primera fase, pasas automáticamente a la segunda fase sin necesidad de realizar ningún trámite. Fundación Prevent contactará directamente contigo para remitirte el:

- ✓ **Compromiso y Aceptación de la participación en las actividades Fase II**

que deberás cumplimentar y firmar y en el cual te comprometes a realizar las actividades propuestas por la Fundación para la fase II.

6. ¿Qué fechas debes tener muy en cuenta?

- ✓ **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** del 19 de abril al 29 octubre de 2021.
NO se aceptarán solicitudes posteriores a la fecha sin excepción
- ✓ **PLAZO DE SUBSANACIÓN** de documentación incorrecta o incompleta: hasta el 5 de noviembre de 2021, exclusivamente por correo electrónico. Cualquier documentación recibida fuera de este plazo, así como las solicitudes que queden incompletas, **SERÁN AUTOMÁTICAMENTE EXCLUIDAS DEL PROCESO DE VALORACIÓN**, no generando ninguna obligación de seguimiento ni de nuevos requerimientos por parte de la Fundación Prevent.
- ✓ **COMUNICACIÓN DEL FALLO FASE I:** se enviará un correo electrónico a partir del 19 de noviembre 2021. El fallo del comité de valoración será **inapelable**
- ✓ **PAGO DE LAS BECAS FASE I:** los pagos se efectuarán **exclusivamente por transferencia bancaria** antes del 31 de diciembre de 2021. Cada persona becada recibirá el certificado de donación correspondiente a la beca a los efectos pertinentes
- ✓ **COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE II:** se enviará el documento a partir del 19 de noviembre con plazo hasta el 30 de noviembre para confirmar la participación en la segunda fase
- ✓ **PARTICIPACIÓN EN LA FASE II:** las actividades propuestas deberán realizarse en su totalidad con las especificaciones dadas y según el calendario y cronograma indicado. El periodo obligatorio de realización de dichas actividades irá de 01 de diciembre 2021 al 31 de mayo de 2022
- ✓ **PAGO DE LAS BECAS FASE II:** los pagos se efectuarán **exclusivamente por transferencia bancaria** antes del 31 de julio de 2022. Cada persona becada recibirá el certificado de donación correspondiente a la beca a los efectos pertinentes
- ✓ **PARTICIPACIÓN EN LA CEREMONIA PREVENT:** la entrega del diploma se hará a finales de **noviembre** en el marco de la Ceremonia de Becas Prevent en Barcelona.

7. Privacidad y protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos sobre el tratamiento de los datos personales que facilita el solicitante al rellenar el formulario de solicitud a través de la web y adjuntar la información, documentación y videos requeridos para su participación en la XIV convocatoria de Becas Nova.

Fundación Privada Prevent (en adelante, Fundación Prevent) es responsable del tratamiento de los datos personales del solicitante incorporados en la solicitud y

documentación aportada y los que se generen durante el desarrollo de las diferentes fases para la concesión de la beca.

Los datos de carácter personal serán tratados de forma confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos, con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento.

Fundación Prevent tratará los datos del solicitante para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, contactar con él a los efectos de realizar entrevistas y valorar a través del Comité de Valoración su candidatura para la concesión de la beca conforme a los requisitos y criterios informados en estas bases. En relación con los datos relativos a la discapacidad facilitados por el solicitante, se tratarán únicamente por Fundación Prevent a los efectos de verificar el cumplimiento de dicho requisito para optar a la beca y realizar una valoración más completa y adecuada de su candidatura.

En caso de que el participante sea el beneficiario de la beca sus datos serán tratados para gestionar la concesión y proceder al pago de esta. En el caso de que el solicitante lo haya autorizado, Fundación Prevent tratará sus datos para enviarle información sobre sus actividades.

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato entre las partes celebrado al aceptar las bases legales y presentar la solicitud, el cumplimiento de las obligaciones legales y el consentimiento del titular de los datos en aquellos casos en los que le sea requerido.

Los datos personales referentes a la solicitud, documentación y videos anexos se conservarán durante la vigencia de la tramitación y los datos de los aquellos que obtienen la beca se tratarán durante el desarrollo de las diferentes fases de la beca que les correspondan. Finalizados dichos periodos los datos se conservarán bloqueados durante el plazo exigido legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento y durante el plazo de prescripción de las mismas.

Le informamos que sus datos podrán ser cedidos a terceros en el caso de sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación con usted, así como en otros supuestos autorizados legalmente.

El titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlo por escrito dirigiéndose por escrito a Fundación Privada Prevent, con domicilio en la calle Josep Tarradellas, 8-10, 7ª planta, 4ª puerta (08029 Barcelona) o contactando con nosotros en el correo electrónico info@fundacionprevent.com. En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

8. Veracidad de los datos y aceptación de las bases

- La persona solicitante se compromete a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que la Fundación Prevent establezca en cada caso para

el seguimiento de su situación académica. El solicitante se compromete además a aportar toda la documentación adicional que Fundación Prevent pueda solicitar para la valoración de la concesión de la ayuda solicitada.

- La persona solicitante garantiza que los datos personales facilitados a Fundación Prevent con motivo de la presente solicitud son veraces y se hace responsable de comunicar a la dirección de Fundación Prevent cualquier variación de las circunstancias o condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

9. Tratamiento fiscal de la beca

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas están exentas las becas públicas y las becas concedidas por entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo (Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo).